

APRUEBA "CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA", SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y "SOLUCIONES ÓPTICAS MARQUEZ LUCERO LIMITADA" ID: 1384-3-LQ17.

DECRETO EXENTO **P673** /2017

RECOLETA, **14 MAR 2017**

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°72 de fecha 11 de enero de 2017, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-3-LQ17.
- 2.- El Informe de Adjudicación, emitido en el mes de febrero de 2017, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 8 a adjudicar la Propuesta al oferente, "SOLUCIONES ÓPTICAS MARQUEZ LUCERO LIMITADA", R.U.T. N° 76.492.044-9, por los precios unitarios IVA incluido, según formulario N°4 "Oferta Económica" del proponente, por cuanto se ajusta al requerimiento planteado por el Departamento de Salud de la Municipalidad.
- 3.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 23 de diciembre de 2016, emitido por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud.
- 4.- El Acuerdo N°15 de fecha 07 de febrero de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria", por los valores señalados en cuadro inserto en el acuerdo, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo. El monto del contrato será la suma de \$180.252.581.- (ciento ochenta millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y un pesos), con un plazo de 12 meses a contar de la fecha del día siguiente del Decreto que aprueba el contrato.
- 5.- El Decreto Exento N° 491 de fecha 14 de febrero de 2017, que promulga el Acuerdo N°15 de fecha 07 de febrero de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria", por los valores indicados en el cuadro inserto, monto total del contrato corresponderá a la suma de \$180.252.581.- IVA incluido.



6.- El contrato celebrado por las partes con fecha 03 de marzo del año 2017.-

7.- El Certificado de Fianza Ley N° 20.179, PAGADERO A LA VISTA, N° de folio: B 0003107, fondo de inversión: Isla Navarino Rut :76.616.355-6, emitido con fecha 08 de marzo de 2017, por MAS AVAL Sociedad de Garantía Recíproca, quien se constituye en Fiador de SOLUCIONES ÓPTICAS MARQUEZ LUCERO LIMITADA (Afianzado) Rut: 76.492.044-9; a favor de I. Municipalidad de Recoleta, (Acreedor) Rut :69.254.800-0, con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de Nueve millones doce mil seiscientos veintinueve pesos. Obligación Caucionada: Extiende Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de MUNICIPALIDAD DE RECOLETA POR LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1384-3-LQ17. OPERACIÓN CON GARANTÍA AL 80%, COMISIÓN 0,5% ANUAL; con vencimiento el 15 de junio del año 2018.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE el contrato de Licitación Pública, celebrado con fecha 03 de Marzo de 2017, denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA", ID: 2384-3-LQ17, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, y la empresa **SOLUCIONES ÓPTICAS MARQUEZ LUCERO LIMITADA**", R.U.T. N° 76.492.044-9; según contenido y precios unitarios que contempla la oferta económica del adjudicatario, contenida en formulario número 4, todos instrumentos que se entienden incorporados al presente contrato, para todo efecto legal, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

| LENTE (marco con ambos cristales) | PRECIO MÁXIMO A OFERTAR IVA INCLUIDO (POR LENTE) | VALOR UNITARIO TOTAL + IVA OFERTADO \$ | PUNTAJE | PUNTAJE PONDERADO |
|--|---|---|---------|-------------------|
| a) 01 LENTE con rango de dioptría hasta +/- 8.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, con armazón de titanio cerrado o semi aire, flexibles a 180 grados, cristal orgánico de polímero plástico, 8 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400. | \$ 13.500.- | \$11.781 | 5 | 2.5 |
| b) 01 LENTE con rango de dioptría hasta +/- 8.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, con armazón metálico ligero, hipoalérgicos, cerrados o semi aire, cristal orgánico de polímero plástico, 8 capas de antirreflejo en cada cristal y filtro UV 400. | \$ 7.000.- | \$6.188 | 5 | 2.5 |



| | | | | |
|--|-------------|----------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| c) 01 LENTE con rango de dioptría hasta +/- 8.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, con armazón de acetato hipoalergénicos, cristal orgánico de polímero plástico, 8 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400. | \$ 6.500.- | \$6.426 | 5 | 2.5 |
| d) 01 LENTE con rango dioptría hasta +/- 8.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, con armazón engomado moldeables flexible a 180 grados, cristal orgánico de polímero plástico, 8 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400. | \$ 5.500.- | \$5.950 | Inadmisible, excede precio máximo | Inadmisible, excede precio máximo |
| e) 01 LENTE de sol ópticos, con rango de dioptría hasta +/- 8.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, con armazón metálico y/o acetato ambos hipoalergénicos. | \$ 9.000.- | \$8.806 | 5 | 2.5 |
| f) 01 LENTE DE PRESBICIA con rangos de dioptría hasta +4.00 en pasos de 0.25, con cristales orgánicos esféricos, armazón de acetato, metálicos, o engomados. | \$ 2.500.- | \$3.332 | Inadmisible, excede precio máximo | Inadmisible, excede precio máximo |
| 01 LENTE con las características del punto a) con cristales bifocales. | \$ 30.000.- | \$34.510 | Inadmisible, excede precio máximo | Inadmisible, excede precio máximo |
| 01 LENTE con las características del punto a) con cristales multifocales. | \$ 41.000.- | \$46.410 | Inadmisible, excede precio máximo | Inadmisible, excede precio máximo |
| 01 LENTE con las características del punto b) con cristales bifocales. | \$ 30.464.- | \$30.464 | 5 | 2.5 |
| 01 LENTE con las características del punto b) con cristales multifocales. | \$ 45.220.- | \$45.220 | 5 | 2.5 |
| 01 LENTE con las características del punto c) con cristales bifocales. | \$ 30.464.- | \$30.464 | 5 | 2.5 |
| 01 LENTE con las características del punto c) con cristales multifocales. | \$ 45.220.- | \$45.220 | 5 | 2.5 |
| 01 LENTE con las características del punto d) con cristales bifocales. | \$ 30.464.- | \$30.464 | 5 | 2.5 |
| 01 LENTE con las características del punto d) con cristales multifocales. | \$ 45.220.- | \$45.220 | 5 | 2.5 |
| 01 LENTE con las características del punto e) con cristales bifocales. | \$ 33.320.- | \$33.320 | 5 | 2.5 |
| 01 LENTE con las características del punto e) con cristales multifocales. | \$ 45.220.- | \$45.220 | 5 | 2.5 |
| Valor adicional por trabajo de laboratorio en dioptrías mayores a +/- 2.00 cilíndricas (ambos cristales). | \$ 8.000.- | \$8.000 | 5 | 2.5 |
| Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio (ambos cristales). | \$ 9.000.- | \$9.000 | 5 | 2.5 |
| Valor adicional por cristales de policarbonato (ambos cristales) | \$ 20.000.- | \$24.000 | Inadmisible, excede precio máximo | Inadmisible, excede precio máximo |
| Valor adicional por tratamiento HIGHLITE para dioptrías entre +/- 2.00 y +/- 15.00 cilíndricas (ambos cristales). | \$ 25.000.- | \$55.000 | Inadmisible, excede precio máximo | Inadmisible, excede precio máximo |
| Valor adicional por tratamiento HIGHLITE para dioptrías mayor a +/- 15.00 cilíndricas (ambos cristales). | \$ 55.000 | | NO APLICA | NO APLICA |



- 2.-EL PRECIO, del contrato: Será por los precios unitarios IVA incluido, contenidos en la oferta económica del adjudicatario, Formulario N°4, con un presupuesto máximo total de \$180.252.581.- (ciento ochenta millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y un pesos) IVA incluido.
- 3.- EL PLAZO, de ejecución del contrato será de 12 meses a contar de la fecha del día siguiente del Decreto que aprueba el contrato.
- 4.- SE DESIGNA COMO UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO, al Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta.
- 5.- IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Item: 215.22.04.999.001.002, "Lentes Ópticos, Óptica Popular", Centro de Costo 16.71.01 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JJG/ypr



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



"CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE
RECOLETA" ID : 1384-3-LQ17

ENTRE

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

Y

"SOLUCIONES ÓPTICAS MARQUEZ LUCERO LIMITADA"

En Recoleta, a 03 de marzo de 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, [REDACTED] Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, en adelante: "La Municipalidad", y la empresa "SOLUCIONES ÓPTICAS MARQUEZ LUCERO LIMITADA", R.U.T. N° 76.492.044-9, representada por don Miguel Alejandro Marquez Lucero, [REDACTED] Contador Público Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Enrique Mac Iver N°142, departamento 610, Santiago, correo electrónico Miguel.marquez@opticasml.cl, cuya representación consta del certificado de vigencia del Registro de Empresas y Sociedades, y del certificado de Estatuto Actualizado, ambos emitidos con fecha 27 de enero de 2017, por el sitio web "Tu empresa en un día", Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante: "La Adjudicataria"; y, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°72 de fecha 11 de enero de 2017, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-3-LQ17. El Informe de Adjudicación, emitido en el mes de febrero de 2017, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 8 a adjudicar la Propuesta al oferente, "SOLUCIONES ÓPTICAS MARQUEZ LUCERO LIMITADA", R.U.T. N° 76.492.044-9, por los precios unitarios IVA incluido, según formulario N°4 "Oferta Económica" del proponente, por cuanto se ajusta al requerimiento planteado por el Departamento de Salud de la Municipalidad. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 23 de diciembre de 2016, emitido por el Jefe de



Administración y Finanzas del Departamento de Salud. El Acuerdo N°15 de fecha 07 de febrero de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria", por los valores señalados en cuadro inserto en el acuerdo, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo. El monto del contrato será la suma de \$180.252.581.- (ciento ochenta millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y un pesos), con un plazo de 12 meses a contar de la fecha del día siguiente del Decreto que aprueba el contrato. El Decreto Exento N° 491 de fecha 14 de febrero de 2017, que promulga el Acuerdo N°15 de fecha 07 de febrero de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria", por los valores indicados en el cuadro inserto, monto total del contrato corresponderá a la suma de \$180.252.581.- IVA incluido.

SEGUNDO: OBJETO.- contratar el suministro para la provisión de lentes ópticos, para los usuarios de la Óptica Popular de la Municipalidad de Recoleta, según los requerimientos de las recetas de los pacientes, considerando rangos dióptricos, calidad de materiales de confección, colores y modelos, entre otros; de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, Consultas y aclaraciones y demás documentos de la licitación, según contenido y precios unitarios que contempla la oferta económica del adjudicatario, contenida en formulario número 4, todos instrumentos que se entienden incorporados al presente contrato, para todo efecto legal, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

| LENTE (marco con ambos cristales) | PRECIO MÁXIMO A OFERTAR IVA INCLUIDO (POR LENTE) | VALOR UNITARIO TOTAL + IVA OFERTADO \$ | PUNTAJE | PUNTAJE PONDERADO |
|--|---|---|---------|-------------------|
| a) 01 LENTE con rango de dioptría hasta +/- 8.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, con armazón de titanio cerrado o semi aire, flexibles a 180 grados, cristal orgánico de polímero plástico, 8 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400. | \$ 13.500.- | \$11.781 | 5 | 2.5 |
| b) 01 LENTE con rango de dioptría hasta +/- 8.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, con armazón metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire, cristal orgánico de polímero plástico, 8 capas de antirreflejo en cada cristal y filtro UV 400. | \$ 7.000.- | \$6.188 | 5 | 2.5 |



| | | | | |
|--|-------------|----------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| c) 01 LENTE con rango de dioptría hasta +/- 8.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, con armazón de acetato hipoadérgicos, cristal orgánico de polímero plástico, 8 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400. | \$ 6.500.- | \$6.426 | 5 | 2.5 |
| d) 01 LENTE con rango dioptría hasta +/- 8.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, con armazón engomado moldeables flexible a 180 grados, cristal orgánico de polímero plástico, 8 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400. | \$ 5.500.- | \$5.950 | Inadmisible, excede precio máximo | Inadmisible, excede precio máximo |
| e) 01 LENTE de sol ópticos, con rango de dioptría hasta +/- 8.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, con armazón metálico y/o acetato ambos hipoadérgicos. | \$ 9.000.- | \$8.806 | 5 | 2.5 |
| f) 01 LENTE DE PRESBICIA con rangos de dioptría hasta +4.00 en pasos de 0.25, con cristales orgánicos esféricos, armazón de acetato, metálicos, o engomados. | \$ 2.500.- | \$3.332 | Inadmisible, excede precio máximo | Inadmisible, excede precio máximo |
| 01 LENTE con las características del punto a) con cristales bifocales. | \$ 30.000.- | \$34.510 | Inadmisible, excede precio máximo | Inadmisible, excede precio máximo |
| 01 LENTE con las características del punto a) con cristales multifocales. | \$ 41.000.- | \$46.410 | Inadmisible, excede precio máximo | Inadmisible, excede precio máximo |
| 01 LENTE con las características del punto b) con cristales bifocales. | \$ 30.464.- | \$30.464 | 5 | 2.5 |
| 01 LENTE con las características del punto b) con cristales multifocales. | \$ 45.220.- | \$45.220 | 5 | 2.5 |
| 01 LENTE con las características del punto c) con cristales bifocales. | \$ 30.464.- | \$30.464 | 5 | 2.5 |
| 01 LENTE con las características del punto c) con cristales multifocales. | \$ 45.220.- | \$45.220 | 5 | 2.5 |
| 01 LENTE con las características del punto d) con cristales bifocales. | \$ 30.464.- | \$30.464 | 5 | 2.5 |
| 01 LENTE con las características del punto d) con cristales multifocales. | \$ 45.220.- | \$45.220 | 5 | 2.5 |
| 01 LENTE con las características del punto e) con cristales bifocales. | \$ 33.320.- | \$33.320 | 5 | 2.5 |
| 01 LENTE con las características del punto e) con cristales multifocales. | \$ 45.220.- | \$45.220 | 5 | 2.5 |
| Valor adicional por trabajo de laboratorio en dioptrías mayores a +/- 2.00 cilíndricas (ambos cristales). | \$ 8.000.- | \$8.000 | 5 | 2.5 |
| Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio (ambos cristales). | \$ 9.000.- | \$9.000 | 5 | 2.5 |
| Valor adicional por cristales de policarbonato (ambos cristales) | \$ 20.000.- | \$24.000 | Inadmisible, excede precio máximo | Inadmisible, excede precio máximo |
| Valor adicional por tratamiento HIGHLITE para dioptrías entre +/- 2.00 y +/- 15.00 cilíndricas (ambos cristales). | \$ 25.000.- | \$55.000 | Inadmisible, excede precio máximo | Inadmisible, excede precio máximo |
| Valor adicional por tratamiento HIGHLITE para dioptrías mayor a +/- 15.00 cilíndricas (ambos cristales). | \$ 55.000 | | NO APLICA | NO APLICA |



TERCERO: PRECIO.- Será por los precios unitarios IVA incluido, contenidos en la oferta económica del adjudicatario, Formulario N°4, con un presupuesto máximo total de \$180.252.581.- (ciento ochenta millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y un pesos) IVA incluido.

CUARTO: PLAZO.- de ejecución del contrato será de 12 meses a contar de la fecha del día siguiente del Decreto que aprueba el contrato.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- “La Adjudicataria”, previo a la firma del presente instrumento, deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al contrato.

SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso el **Departamento de Salud**, designe.

SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases administrativas y técnicas generales o especiales, de la licitación, especificaciones técnicas, preguntas y respuestas, aclaraciones, ofertas y demás documentos que forman parte de esta licitación pública, todos los cuales, se entienden formar parte integrante del presente contrato, para todo efecto legal.

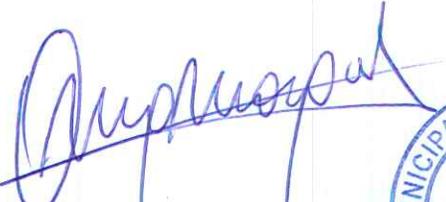
OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente decreto alcaldicio.



DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".


MIGUEL ALEJANDRO MARQUEZ LUCERO
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES ÓPTICAS MARQUEZ LUCERO
LIMITADA.


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/ypr

